

61



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2023-MDH/A.

Huicungo, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EE/77.15, define a la caja chica como el fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°, sobre las Plataformas de Defensa Civil, del Decreto Supremo W 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, en su numeral 6.1.3. establece lo siguiente:

“6.1.3 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDC

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDC, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

La PDC, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERO.

INTEGRANTES:

- **La Secretaría Técnica de la PDC será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces (...)**

Que, continuando con el mismo cuerpo normativo, en sus Disposiciones Complementarias establece que:

“Los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente directiva, expedirán el Resolutivo correspondiente constituyendo la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Huicungo

Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (...)”.

Que, siguiendo la misma base normativa, en su extremo 6.3.2 – Funciones Específicas de los Secretarios Técnicos, señala lo siguiente:

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
 - Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
 - Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario
 - Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual
 - Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la PDC.
 - Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
 - Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
 - Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y Distritales, respectivamente.



Estando a lo expuesto y, en uso de sus facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **ROGER ROMERO PISCO**, identificado con DNI N° 00969247, como **Secretario Técnico de la Gestión de Riesgo de Desastres - Defensa Civil** de la Municipalidad Distrital de Huicungo, debiendo cumplir con las obligaciones, responsabilidades y las funciones establecidas en las normas citadas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a Secretaría General hacer de conocimiento al interesado y demás instancias administrativas de esta institución municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO
PROV. MARISCAL CÁCERES DPTO. SAN MARTÍN
Paco Léa Ruiz
DNI: 25311511
ALCALDE

C.c. Archivo